	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 4
		Página 1

1000

## RESOLUCIÓN N° 069/2021


### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP 003 DE 2021

#### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993.
2. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
3. Que la Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien está facultado para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos.
4. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, requiere realizar un proceso contractual para: **“ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y/O SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.**

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 4
		Página 1

5. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de hasta suma de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$64.691.832,60) IVA INCLUIDO. con cargo a la disponibilidad presupuestal número **1749** del 28 de julio de 2021, expedida por el Profesional de Presupuesto.
6. Que de conformidad con lo establecido en el concepto C-043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la eficacia del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, el presente proceso de selección no será susceptible de limitarse a mí pymes.
7. Que se presentaron observaciones al proyecto pliego, las cuales fueron resueltas y publicadas por parte de la entidad el día 28 de julio de 2021.
8. Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto pliego de condiciones, se dará apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2021.**
9. Que es competencia de la Dirección Ejecutiva, ordenar la apertura de la presente selección abreviada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización, se


## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2021. estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">Julio 28 de 2021 a las 9:00 a.m. www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Julio 28 de 2021  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Julio 28 de 2021  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección.	Julio 29 de 2021 hasta las 17:00 horas, a través de los correos electrónicos:  <a href="mailto:contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co">contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a> y <a href="mailto:archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co">archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a>
Publicación del listado de Consolidación de Oferentes.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">Julio 30 de 2021 hasta las 10:00 AM horas www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	Julio 30 de 2021 desde las 14:30 PM horas hasta las 15:30 PM horas en los siguientes correos  <a href="mailto:contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co">contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a> y <a href="mailto:archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co">archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a>
Evaluación de propuestas.	Agosto 02 de 2021
Publicación Informe de Evaluación.	Agosto 02 de 2021  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al Informe de Evaluación.	Hasta agosto 05 de 2021 hasta las <u>14:00 horas</u> , a través de correo electrónico  <a href="mailto:contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co">contrataciones@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a> y <a href="mailto:archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co">archivoycorrespondencia@corporaciongilbertocheverri.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones frente al informe de evaluación	Agosto 06 de 2021 a través de la plataforma a las 08:00 horas  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Inicio de la Subasta	Agosto 06 de 2021 a las 11:00 AM horas Corporación Gilberto Echeverri Mejía- Carrera 51 N° 52 – 01 piso 4 – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 4 de 4
		Página 1

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	Agosto 06 de 2021 a las 16:00 horas


**ARTÍCULO CUARTO.** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2021.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2021.



CARLOS MARIO URIBE ZAPATA  
Director Ejecutivo

Proyectó:

Jessika Hinestroza Palacios  
Abogada Corporación



Archivar en: Resoluciones 2021



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE  
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

